



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL **MTRO. ARTURO GIL BORJA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “**LA UPT**”, Y POR LA OTRA PARTE **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EL **DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UTEC**”, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “**LA UPT**”:

I.I QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, CREADO POR DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ A LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO**, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2016.

I.II QUE TIENE COMO OBJETIVOS PRINCIPALES: IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS, PARA PREPARAR PROFESIONISTAS CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL ADEMÁS DE DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA.

I.III QUE ENTRE SUS FUNCIONES ESTÁ: FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO; IMPULSAR LA CALIDAD DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD; SUSCRIBIR CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES SOCIALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES.

I.IV QUE EL **MTRO. ARTURO GIL BORJA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **RECTOR**, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LIC. OMAR FAYAD MENESES, CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2016 Y ESTÁ FACULTADO PARA FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 FRACCIÓN XVI DE SU DECRETO DE CREACIÓN POR SER EL REPRESENTANTE LEGAL Y MÁXIMA AUTORIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD.

I.V SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL UBICADO EN CALLE INGENIERÍAS NO.100, COL. HUAPALCALCO, C.P. 43629, MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, TENIENDO COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES UPT0212029S6.

Recibi original
Rocio Reyes Gueraa
25/01/18

Recibi original
Rocio Vega Ramirez
27/02/18



I.VI QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON “LA UTEC”.

II.- DECLARA “LA UTEC” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.I LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO FUE CREADA MEDIANTE DECRETO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA 20 DE JULIO DE 1995, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 1995, CON MODIFICACIÓN MEDIANTE DECRETO DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2001, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 15 DE OCTUBRE DE 2001, REFORMADO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2005, Y CON FE DE ERRATAS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 1 DE AGOSTO DE 2005, SIENDO REFORMADO EL 31 DE JULIO DE 2006 PUBLICADO EN EL ALCANCE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2006 Y REFORMADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 4 DE JULIO DE 2011, Y REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREO A LA UNIVERSIDAD DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2014 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE JUNIO DE 2014.

II.II CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **UTT9507201E7**.

II.III TIENE COMO OBJETO:

II.III.I AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA A FIN DE CONTRIBUIR, A TRAVÉS DEL PROCESO EDUCATIVO, A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HIDALGUENSES;

II.III.II FORMAR TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS, APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS;

II.III.III FOMENTAR E IMPULSAR LA VINCULACIÓN, ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES Y SUBSISTEMAS EDUCATIVOS A TRAVÉS DE ÓRGANOS COLEGIADOS QUE PERMITAN COORDINAR ESFUERZOS EN MATERIA EDUCATIVA, DE DIFUSIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS EN UN MARCO DE FOMENTO A LOS VALORES UNIVERSALES;

II.III.IV ESTABLECER UNA RED DE VINCULACIÓN EFECTIVA, CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL QUE COADYUVE AL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO A LA GENERACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; ENTRE OTROS.

II.IV QUE **EL DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ** ES LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE SU DECRETO Y RECAE EN SU PERSONA TAL COMO SE DESPRENDE DEL



NOMBRAMIENTO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2016, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. OMAR FAYAD MENESES.

II.V DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN X DEL DECRETO ANTES CITADO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA CELEBRAR Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS Y DOCUMENTOS INHERENTES AL OBJETO DE "LA UTEC".

II.VI PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CAMINO A AHUEHUETITLA, NO. 301, COLONIA LAS PRESAS, CÓDIGO POSTAL, 43645, EN TULANCINGO, HIDALGO.

II.7 QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON "LA UPT".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE CARÁCTER GENERAL, ES LA COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES", EN SERVICIO SOCIAL, ESTADÍAS, EDUCACIÓN CONTINUA, SERVICIOS TECNOLÓGICOS, BOLSA DE TRABAJO Y PROGRAMAS DE POSGRADO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS QUE CUENTAN "LAS PARTES".

SEGUNDA.- ACCIONES CONJUNTAS

ACUERDAN QUE LLEVARÁN A CABO ACCIONES CONFORME A LAS COMPETENCIAS Y FACULTADES QUE RESPECTIVAMENTE LES CORRESPONDE PARA:

- A. IMPLEMENTAR ACCIONES, PROYECTOS O PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- B. ELABORACIÓN DE TRABAJOS CON EL FIN DE IMPULSAR QUE LAS INSTITUCIONES DESARROLLEN PROGRAMAS O PROYECTOS DE INTERÉS Y BENEFICIO MUTUO.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENUMERADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, "LAS PARTES", ACUERDAN SUSCRIBIR CONVENIOS ESPECÍFICOS, QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNA DE ELLAS, EN LOS CUALES SE DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LOS OBJETIVOS, LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, EL CALENDARIO DE TRABAJO, LAS RESPONSABILIDADES, LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y MATERIALES, PRESUPUESTOS, ASPECTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, ASÍ COMO TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS FINES Y LOS ALCANCES ECONÓMICOS DE CADA UNO DE DICHS PROGRAMAS, LOS QUE DEBERÁN ESTAR SIEMPRE EQUILIBRADOS EN BENEFICIO Y OBLIGACIONES PARA "LAS PARTES".



CUARTA.- RESPONSABILIDADES

"LA UTEC", DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA DAR DEBIDO SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO A LA DIRECTORA DE VINCULACIÓN, LIC. JACKELINE ALDRETE OCÁDIZ.

"LA UPT", DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA DAR DEBIDO SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO A LA DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN, DRA. DULCE MARISA BARBERENA SERRANO.

QUINTA.- FACULTADES DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL PRESENTE CONVENIO, LOS RESPONSABLES OPERATIVOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y RESPONSABILIDADES:

- A. SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS.
- B. PARTICIPACIÓN EN REUNIONES PRESENCIALES Y VIRTUALES DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES DE TRABAJO.

SEXTA.- MODIFICACIONES

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, MEDIANTE INSTRUMENTO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DE CADA UNA DE ELLAS, MISMO QUE ENTRARÁ EN VIGOR EN LA FECHA EN QUE **"LAS PARTES"**, ASÍ LO ESTIPULEN.

"LAS PARTES", MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE LOS INSTRUMENTOS MODIFICATORIOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, UNA VEZ FIRMADOS, FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

"LAS PARTES", MANIFIESTAN Y RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO, YA QUE MUTUAMENTE HAN CONVENIDO SOBRE SU OBJETO, ASÍ COMO TODO LO ESTIPULADO EN EL MISMO; POR LO QUE EN CASO DE CONTROVERSA O DUDA EN LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL MISMO, **"LAS PARTES"**, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TAL CASO SE ENTIENDE QUE TODAS LAS ACTIVIDADES PLANEADAS CON ANTERIORIDAD Y QUE CONSTEN EN CONVENIOS ESPECÍFICOS VIGENTES, CONTINUARÁN HASTA LA FECHA DE SU TERMINACIÓN.



NOVENA.- VIGENCIA

“LAS PARTES”, ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **DOS AÑOS**; DICHA VIGENCIA PODRÁ RENOVARSE CUANTAS VECES LO DECIDAN DE COMÚN ACUERDO **“LAS PARTES”**, Y LO MANIFIESTEN POR ESCRITO EN INSTRUMENTO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNA DE ELLAS, MISMO QUE FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA.- AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES

“LAS PARTES”, ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE DESIGNE CADA UNA DE ELLAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA A LA QUE PERTENEZCA, POR LO QUE NO SE GENERARÁN RELACIONES LABORALES ENTRE LOS TRABAJADORES DE UNA U OTRA PARTE, NI SE CONSIDERARÁN ENTRE ÉSTAS COMO PATRÓN SUSTITUTO.

“LAS PARTES”, SE OBLIGAN A SACAR EN PAZ Y A SALVO A CADA UNA, POR CUALQUIER CONFLICTO QUE, EN MATERIA LABORAL, SE PRESENTARA CON SUS TRABAJADORES, ESTO EN EL ENTENDIDO DE QUE SON LAS ÚNICAS OBLIGADAS DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL INDIVIDUALES O COLECTIVAS, PUESTO QUE DICHS TRABAJADORES, SE ENCUENTRAN BAJO LAS ÓRDENES, SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA DE **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES

PARA EFECTOS DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN HACERSE CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **“LAS PARTES”**, SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA RECIBIRLAS LOS MENCIONADOS EN SUS DECLARACIONES; OBLIGÁNDOSE A DAR AVISO POR ESCRITO DE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO EN FORMA FEHACIENTE, ACORDÁNDOSE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE SE PRACTIQUE SE ENTENDERÁ LEGALMENTE EFECTUADA EN LOS DOMICILIOS ANTES MENCIONADOS.


DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES”, ACUERDAN QUE, PARA LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS **“LAS PARTES”**, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD TULANCINGO, HGO. A LOS 09 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2018.

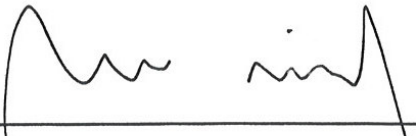


POR "LA UPT"



MTRO. ARTURO GIL BORJA
RECTOR

POR "LA UTEC"



DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ
RECTOR

TESTIGOS

POR "LA UPT"



MTRA. MARIBEL CRUZ LEMUS
ABOGADA GENERAL

POR "LA UTEC"



LIC. MARTHA ROCÍO VEGA RAMÍREZ
ABOGADA GENERAL


REVISION JURIDICA

HOJA PROTOCOLARIA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, SUSCRITO EL DÍA 09 DE ENERO DEL AÑO 2018 EN TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, POR UNA PARTE LA "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO" A QUIEN SE LE DENOMINA "LA UPT", REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL EL MTRO. ARTURO GIL BORJA, Y POR LA OTRA PARTE LA "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO", DENOMINADA "LA UTEC", REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EL DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ